ECONOMIST & JURIST



Pedro Tuset del Pino Magistrado-juez de lo Social de Barcelona

Procesos judiciales anulados: las claves de la nulidad y sus consecuencias

De conformidad con el art. 225 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) y el 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), los actos procesales serán nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- 1. Cuando se produzcan por o ante tribunal con falta de jurisdicción o de competencia objetiva o funcional.
- 2. Cuando se realicen bajo violencia o intimidación.
- 3. Cuando se prescinda de normas esenciales de procedimiento, siempre que por esa causa haya podido producirse indefensión.
- 4. Cuando se realicen sin intervención de abogado en los casos en que la ley la establezca como obligatoria.
- 5. Cuando se celebren vistas sin la preceptiva intervención del Secretario Judicial.
- 6. Cuando se resuelvan mediante diligencias de ordenación o decreto cuestiones que, conforme a la ley, han de ser resueltas por medio de **providencia**, auto o sentencia.
- 7. En los demás casos en que la ley lo establezca.

Por su parte, el art. 240 LOPJ, en concordancia con el art. 227.2 LEC, establece que, sin perjuicio de los recursos ...

